

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

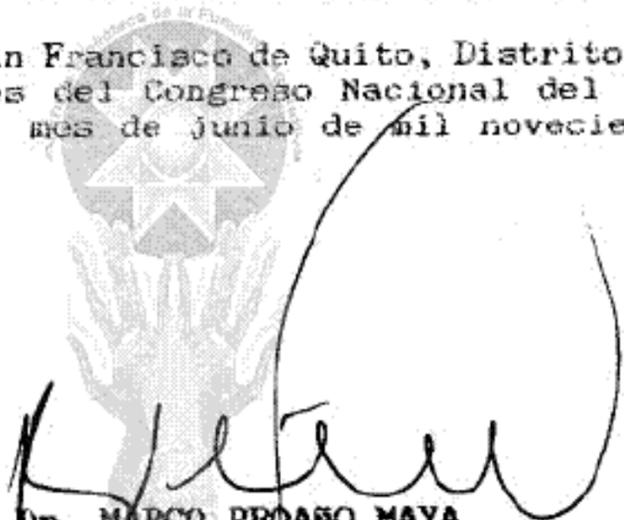
En ejercicio de las facultades que le confiere el literal g) del artículo 59 de la Constitución Política de la República,

RESUELVE

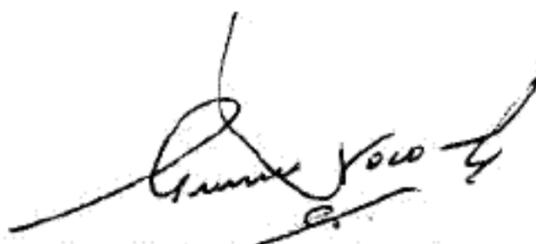
Aprobar el ACUERDO INTERNACIONAL DE ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA LA PREVENCION, CONTROL Y REPRESSION DEL USO Y TRAFICO Ilicitos DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS, suscrito en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 7 de abril de 1992.

Comunicar de esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.



Dr. MARCO PROANO MAYA  
Vicepresidente del Congreso Nacional  
encargado de la Presidencia



Dr. GILBERTO VACA GARCIA  
Secretario General